

**PROTOSCOLOS DE  
PREVENCIÓN,  
DETECCIÓN E  
INTERVENCIÓN DEL  
ABUSO INFANTIL Y  
ADOLESCENTE  
EN LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PRIVADA EL  
SHADDAI  
2024 - 2025**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Tacna, 13 de marzo del 2024

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 012-2024-I.E.P. "EL SHADDAI"**

VISTO:

El Protocolo de Prevención, Detección e Intervención del Abuso Infantil y Adolescente en la Institución Educativa Privada "El Shaddai" de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, siendo atribución de la Directora de la I.E.P. de acuerdo a la Resolución Directoral Regional Nro. 1796 del 27 de abril del 2007 aprobar el Plan Anual de Convivencia sin Violencia de la Institución y, de conformidad con la Ley General de Educación Nro. 28044, D.S. Nro. 013-2004-ED. Reglamento de Educación Básica Regular, R.M. Nro. 068-2005-ED., Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, el Decreto Supremo Nro. 004-2018- MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes"; la R.M. N° 587-2023-MINEDU que aprueba los "Lineamiento para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", la Resolución Directoral Regional N° 000050 de Aprobar los Lineamientos Educativos Regionales para el Desarrollo del Año Escolar 2024, en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de Prevención, Detección e Intervención de abuso infantil y adolescente de la Institución Educativa Privada El Shaddai para el año 2024 – 2025.

SEGUNDO.- Disponer la publicación, difusión y cumplimiento a nivel de la Comunidad Educativa de la Institución.

TERCERO.- Disponer se eleve a la instancia administrativa correspondiente para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



I.E.P. "EL SHADDAI"  
LIC. MARIANELLA R. MACCHIAVELLO MORALES  
DIRECTORA

c.c.Archivo  
mmm.-

---

**PROTOCOLOS DE PREVENCION, DETECCION E INTERVENCION DEL  
ABUSO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
PRIVADA EL SHADDAI**

**2024 - 2025**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 REGIÓN : Tacna  
1.2 UGEL : Tacna  
1.3 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA : El Shaddai  
1.4 DIRECTORA : Lic. Marianella R. Macchiavello  
1.5 COORDINADORES : Servicio de Psicología  
Prof. María Luisa Álvarez  
Coord. Nivel Inicial y Primaria  
Prof. David L. Quenaya S.  
Coord. Nivel Secundario  
1.6 NIVELES : Inicial  
Primaria  
Secundaria

**II. DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LOS MENORES**

Nosotros, en calidad de la Asociación Educativa El Shaddai, Dirección, y coordinación del colegio El Shaddai, resolvemos dar pasos enérgicos para incrementar la conciencia y prevenir el impacto devastador que causa el abuso físico, emocional, sexual y por negligencia, en los niños, niñas y adolescentes, así como las consecuencias de una conducta sexual de alto riesgo dentro de nuestro entorno educativo.

Por esta razón, las medidas y procedimientos expresados aquí, tienen que ver con el desarrollo de una política de protección al menor a través de un programa de **prevención, detección y atención integral del abuso infantil y juvenil, especialmente sexual, contra las conductas sexuales de alto riesgo, y la prevención de la promoción de las mismas** en nuestro entorno educativo y en las actividades infantiles y juveniles patrocinadas por el colegio dentro y/o fuera de sus instalaciones.

Motivados no solamente porque la ley lo exige; sino por obediencia a un mandato de Dios, como citan los siguientes textos:

“Él librará al indigente que pide auxilio,

y al pobre que no tiene quien lo ayude.

Se compadecerá del desvalido y del necesitado,

y a los menesterosos les salvará la vida.  
Los libraré de la opresión y la violencia,  
porque considera valiosa su vida”.

**Salmo 78:12-14**

"Hagan justicia cada mañana,  
y libren al explotado del poder del opresor,  
no sea que mi ira se encienda como un fuego  
y arda sin que nadie pueda extinguirla,  
a causa de la maldad de sus acciones.

**Jeremías 21:12**

### III.- CREACIÓN DE UN COMITÉ, DEFICIONES Y TÉRMINOS

Hemos resuelto nombrar un comité que en adelante se llamará “**Comité de prevención, detección y atención integral del abuso infantil y juvenil**”, compuesto por:

1. De la coordinación de inicial y primaria: Prof. María Luisa Álvarez Díaz.
2. De la coordinación de secundaria: Prof. David Luis Quenaya Salcedo
3. Del área pastoral: Pastor Luis Gil Mamani
4. Servicio de Psicología

Se contará también con la asesoría de un abogado como recurso y apoyo profesional.

Este comité tendrá a cargo:

1. Las estrategias para educar y sensibilizar, mínimo una vez al año a toda la comunidad educativa en la realidad del abuso infantil y juvenil, así como en la prevención de las conductas sexuales de alto riesgo.
2. La elaboración de protocolos (reglamentos o códigos de conducta) que permitirán prevenir, detectar e intervenir las “**Las conductas sexuales de alto riesgo**” o **el promover a estas conductas**; tanto del personal pago o voluntario que labora en el colegio, como de los estudiantes; para colocarlos dentro del manual de convivencia.

3. La elaboración de protocolos que permitirán prevenir, detectar y atender "el abuso infantil especialmente sexual" dentro del entorno educativo, para colocarlos en el manual de convivencia.
4. La elaboración de protocolos que permitirán proteger al personal y a los voluntarios de falsas acusaciones de abuso.
5. Definir las directrices frente a la permanencia o no dentro de la institución, de una persona que por sus Conductas sexuales de alto riesgo o el promover a estas conductas, o por la presunción de un abuso sexual o de una conducta sexual abusiva, atente contra el sano desarrollo psicosexual y espiritual de los niños, niñas o adolescentes dentro del entorno educativo, o de un niño, niña o adolescente específico víctima de este.
6. La elaboración de protocolos de seguridad para todas las actividades en las que hayan niños(as) y jóvenes involucrados.
7. Vigilar que las instalaciones del colegio cumplan los requisitos mínimos de seguridad para los niños, niñas y adolescentes, y detectar las zonas "grises" que faciliten una situación de abuso sexual.
8. Realizar un adecuado procedimiento en la detección y la denuncia de los comportamientos sexuales de alto riesgo, estimulación a estos comportamientos; o de los casos de abuso infantil y el seguimiento al trabajo en red con las personas o instituciones a las cuales se remita la intervención.

Estos protocolos o reglamentos que elabore el comité deberán ser observados frecuente y consistentemente, una vez sean adoptados; de tal forma que si al ponerlos en práctica se muestra que alguna norma no funciona, lo más indicado será que se cambie, modifique o anule. Esto se realizará de común acuerdo entre los miembros del comité, jamás deberá ignorarse unilateralmente.

Este Comité debe velar porque el colegio este llevando a cabo:

- Un currículo de sexualidad y prevención del abuso infantil y del abuso sexual en línea en todos los grados de preescolar, primaria y secundaria como factor protector que haga menos vulnerables a los estudiantes de la comunidad educativa.
- La obtención de un directorio de recursos para niños y niñas que han sido abusados y sus familias, así como la adecuada ruta de denuncia.

Entendemos que un(a) niño(a) es un ser humano entre los 0 y los 12 años, y un adolescente es un ser humano entre los 12 y los 18 años de edad.

Entendemos por **Zonas privadas o íntimas** aquellas zonas del cuerpo que no se muestran en público, que se protegen, se cuidan y se respetan en nuestro propio cuerpo y en el cuerpo de los demás. Estas son:

En las mujeres: Los senos, la vulva y las nalgas incluyendo el ano.

En los hombres: El pene y las nalgas incluyendo el ano.

Entendemos por **Abuso infantil** lo siguiente:

Es toda situación en la que alguien que es más fuerte o tiene más poder, capacidad o autoridad que otra, usa esta condición para satisfacer sus necesidades o intereses, sin tener en cuenta los intereses o necesidades de la otra.

**Abuso físico o emocional:** Es cualquier acto humano no accidental que causa dolor o herida física o emocional a un menor, ya sea que deje o no cortes, heridas, marcas, contusiones o heridas emocionales que no se pueden observar a simple vista.

El abuso y violencia física incluye abofetear, empujar, dar puñetazos, patear, morder, ahogar, azotar, pegar con ira dejando marcas, golpear con objetos, quemar, apuñalar y disparar.

El abuso emocional incluye el intento de controlar la vida del(a) menor a través de palabras hirientes, amenazas, miedo, silencios, privaciones, vejaciones, incomunicación, etc, debilitando la habilidad mental del(a) niño(a) para resistir y produciendo la pérdida gradual de la autoestima y la dignidad.

**Abuso por Negligencia:** La omisión reiterada cometida por un adulto que es responsable de suplir las necesidades físicas y emocionales de los niños y niñas que se encuentran bajo su cuidado.

Por ejemplo:

- Poner a un niño, niña o adolescente en una situación en la que él o ella probablemente será lastimado.
- Retener o negarle comida, agua, ropa, refugio, y atención médica, restringir su libertad de movimiento innecesariamente, o faltar en protegerle.

**Abuso Sexual:** Es cualquier contacto o interacción (visual, verbal o psicológica) entre un niño o adolescente y un adulto, en el que el niño/adolescente lo usan como objeto de estimulación sexual del propio agresor o de otra persona<sup>1</sup>.

Una definición sencilla para los niños y las niñas es que el abuso sexual ocurre cuando alguien desea mirar, tocar o jugar con las zonas privadas o íntimas del cuerpo de un(a) niño(a) o adolescente; sin un consentimiento real o válido haciéndole sentir sorprendido(a), incómodo(a) o inseguro(a), triste o herido(a).

Este abuso implica tomar ventaja de un(a) menor que no es capaz de entender los actos sexuales o es incapaz de resistir la coerción tal como la amenaza o el ofrecimiento de regalos. El abuso sexual puede o no implicar contacto físico.

Entendemos por **Conducta sexual abusiva** también, aquella que puede realizar un menor de edad que tiene mayor conocimiento o experiencia sexual hacia otro menor de edad que no lo tiene.

<sup>1</sup> Allender Dan, "Corazón Herido", Ed. Caribe, Miami FLA, 1995.

Entendemos el **Consentimiento válido**<sup>2</sup> como una situación que puede darse en los adolescentes, no en los niños, en la que para tener situaciones sexuales que involucran las zonas privadas o íntimas los participantes deben tener:

- El mismo nivel emocional
- Una edad apropiada para entender lo que está sucediendo
- Debe haber honestidad
- Hay una comunicación que los participantes entienden
- Dicen "Si" con la palabra "SI"
- Todos entienden lo que va a pasar
- No hay problemas para decidir, están sobrios, no bajo el efecto del alcohol, las drogas, las sustancias psicoactivas o alguna situación mental, emocional o física que ponga en desventaja a alguno de los participantes.
- Hay igualdad de inteligencia
- Existe el afecto

Entendemos el **Contacto sexual abusivo**<sup>3</sup> como:

- *Muy grave*: Relación sexual (sexo vaginal u oral o anal)
- *Grave*: Contacto genital sin ropa, incluyendo manoseo o penetración; caricias en los pechos descubiertos; coito simulado
- *Menos grave*: Besos eróticos, caricias eróticas por encima de la ropa (nalgas, caderas, piernas, pechos, genitales).

Entendemos la **Interacción sexual abusiva**<sup>4</sup> como:

- *Visual*: Exposición a escenas pornográficas, actos sexuales, órganos sexuales, prendas provocativas, mirada escrutadora del cuerpo
- *Verbal*: Propuesta explícita, propuesta seductora (sutil), descripción de actividades sexuales, uso de términos eróticos a modo de apodos
- *Sicológico*: Violación de fronteras.

Entendemos que **todas** las formas de contacto sexual inapropiado hacia un niño o niña, son dañinas y hieren el alma así como cualquier forma de maltrato o violencia.

El Salmo 55:1-15 nos arroja luz acerca de los sentimientos de una persona sometida a maltrato o violencia:

Escucha, oh Dios, mi oración;  
no pases por alto mi súplica.  
¡Óyeme y respóndeme,  
porque mis angustias me perturban!  
Me aterran las amenazas del enemigo

<sup>2</sup> Kahn mencionado por el grupo opciones en su entrenamiento "Abuso sexual, una dinámica compleja", Bogotá, 2011

<sup>3</sup> Allender Dan, "Corazón Herido", Ed. Caribe, Miami FLA, 1995.

<sup>4</sup> Idem.

y la opresión de los impíos,  
pues me causan sufrimiento  
y en su enojo me insultan.

Se me estremece el corazón dentro del pecho,  
y me invade un pánico mortal.  
Temblando estoy de miedo,  
sobrecogido estoy de terror.

¡Cómo quisiera tener las alas de una paloma  
y volar hasta encontrar reposo!  
Me iría muy lejos de aquí;  
me quedaría a vivir en el desierto.  
Presuroso volaría a mi refugio,  
para librarme del viento borrascoso  
y de la tempestad.

¡Destrúyelos, Señor! ¡Confunde su lenguaje!  
En la ciudad sólo veo contiendas y violencia;  
día y noche rondan por sus muros,  
y dentro de ella hay intrigas y maldad.  
En su seno hay fuerzas destructivas;  
de sus calles no se apartan la opresión y el engaño.

Si un enemigo me insultara,  
yo lo podría soportar;  
si un adversario me humillara,  
de él me podría yo esconder.  
Pero lo has hecho tú, un hombre como yo,  
mi compañero, mi mejor amigo,  
a quien me unía una bella amistad,  
con quien convivía en la casa de Dios.

¡Que sorprenda la muerte a mis enemigos!  
¡Que caigan vivos al sepulcro,  
pues en ellos habita la maldad!

Entendemos por **Conducta sexual de alto riesgo**<sup>5</sup>

Aquellas prácticas sexuales que aumentan el riesgo de:

- Adquirir una enfermedad de transmisión sexual (ETS).
- Embarazos no planificados.
- Estar en una relación sexual antes de estar suficientemente *maduros y comprometidos* para saber en qué consiste una relación saludable.

La conducta sexual de alto riesgo incluye:

- Actividad sexual temprana, especialmente antes de los 18 años.
- Tener múltiples parejas sexuales.
- Tener una pareja que tiene otras múltiples parejas sexuales.
- Tener una historia pasada de cualquier Enfermedad de Transmisión Sexual (ETS).
- Tener una pareja con una historia desconocida.
- Usar drogas o alcohol en situaciones donde puede haber intercambio sexual.
- Tener una pareja que se droga de forma intravenosa.
- Tener relaciones homo u heterosexuales "Desorganizadas" (promiscuas).
- Tener una relación sexual sin protección.
- Tener relaciones anales.
- Tener relaciones sexuales a cambio de drogas o dinero.

Entendemos que una persona "promiscua" es la que **mantiene** dos o más parejas sexuales distintas en un período de seis meses". La promiscuidad es lo contrario de monogamia<sup>6</sup>

Entendemos también que la conducta sexual de alto riesgo va en contra de los principios que Dios ha establecido en Su Palabra referentes al valor, la dignidad y el cuidado que el hombre y la mujer deben darle a su ser de manera integral y el contexto adecuado y bendecido por Él para que una pareja casada, monógama, pueda disfrutar de la verdadera intimidad sexual.

#### IV.- ELABORACION DE PROTOCOLOS

##### **1. PROTOCOLOS QUE PERMITIRÁN PREVENIR Y DETECTAR "EL ABUSO INFANTIL Y ADOLESCENTE ESPECIALMENTE SEXUAL" DENTRO DEL ENTORNO EDUCATIVO, PARA COLOCARLOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

<sup>5</sup> [www.tuotromedico.com/temas/sexoaltoriesgo.htm](http://www.tuotromedico.com/temas/sexoaltoriesgo.htm)-sexo de alto riesgo, [www.healthwellness.com/temasdesalud/comportamientosexualdealtoriesgo/2015](http://www.healthwellness.com/temasdesalud/comportamientosexualdealtoriesgo/2015) la cursiva es un énfasis del programa mi sexualidad un regalo de Dios para mi.

<sup>6</sup> La Organización Mundial de la Salud (OMS) citada en [www.significados.com](http://www.significados.com)

## 2. PROTOCOLOS QUE PERMITIRÁN PROTEGER AL PERSONAL PAGO Y A LOS VOLUNTARIOS DE FALSAS ACUSACIONES DE ABUSO.

Se basarán en tres frentes:

2.1. Sobre la **selección** de personal que trabaja con niños, niñas y adolescentes, ya sea pago o voluntario.

2.2. Sobre la **interacción adecuada** entre el personal pago o voluntario y los niños, niñas y adolescentes. También entre los niños, niñas y/o adolescentes.

2.3 Sobre las **normas de disciplina dentro del colegio y en los programas** que se desarrollan con niños, niñas y adolescentes fuera de las instalaciones del mismo.

Entendemos por Personal Pago, el personal que recibe alguna remuneración permanente por parte del Colegio.

Entendemos por Personal voluntario, el personal que ofrece realizar cualquier servicio, y no recibe remuneración por parte del colegio.

### 2.1 Sobre la selección de personal que trabaja con niños y adolescentes ya sea pago o voluntario.

#### 2.1.1. Solicitud escrita / hoja de vida

- El colegio requiere que todo el personal que ingrese y labore como pago joven y/o adulto; llene una hoja de vida y realice un proceso de selección que incluye:
  - Verificación de los datos contenidos en la hoja de vida.
  - Constancia de antiguos trabajos.
  - Pasado judicial
  - Exámenes médicos, si fuere el caso.
- Una entrevista con el Promotor, o Directora o Psicóloga o Capellán.
- Dentro de las preguntas que contenga esta solicitud se incluirá si existe en su historia algún evento de abuso sexual, maltrato o violencia, y en caso afirmativo; si ha tenido algún proceso de re-significación de lo vivido ya sea terapéutico o de consejería. En el evento de que haya existido, se podría incluir los datos del profesional o consejero que certifique el proceso elaborado.
- La información que suministre el personal es confidencial y reposará en los archivos de la Dirección de la Institución bajo llave.
- Los datos del personal no pueden ser alterados o destruidos. También deben permanecer intactos bajo llave los datos de personas que ya no laboran en la

institución. A ellos solamente podrá tener acceso el Promotor, la Directora, el Capellán o la Psicóloga.

### 2.1.2. Entrevista

- El colegio requiere que toda persona que postule a un trabajo remunerado, deberá ser entrevistado cara a cara por la Directora, con la aprobación del Promotor, quienes serán los que supervisen su desarrollo dentro del mismo. Las preguntas a llevar a cabo se encuentran en el Anexo No.1.
- Si el(a) postulante es casado(a), la misma persona que lleva a cabo el proceso de selección y entrevista realizará una visita a su familia (esposo(a), hijos e hijas). En el caso de que sea soltero(a), siempre que sea posible, se realizará una visita a sus padres y hermanos(as), con el fin de conocer su entorno.

### 2.1.3. Recomendaciones o referencias

- A las personas que postulen a los cargos o servicios descritos anteriormente, se les solicitará mínimo referencias o cartas de recomendación ya sea personales que se obtendrán de amigos, colegas, jefes etc, o del pastor de la congregación a la que asiste que le certifique como persona honorable. No se admitirán cartas de parientes.
- Se requieren estas referencias aún en los casos en que el aspirante sea bien conocido en la comunidad educativa.

### 2.1.4. Antecedentes penales

- El colegio requiere que se solicite pasado judicial al equipo de profesionales o personal tanto masculino como femenino que dedique bastantes horas al trato de niños, niñas y adolescentes. Se tendrá en cuenta este requisito especialmente para aquellos adultos que brinden procesos de consejería o cualquier proceso terapéutico o psicoterapéutico.
- El colegio requiere que una persona con un antecedente previo de abuso ya sea sexual o de otro tipo contra un niño, niña o adolescente NO sea asignado a ningún cargo ni pago dentro de la comunidad educativa, que tenga acceso a niños, niñas y adolescentes.
- Un(a) postulante podrá ser rechazado(a) por diversas razones. Entre ellas:
  - ✓ No haber completado el proceso de selección.
  - ✓ No proveer información, o proveer información que se comprobó cómo falsa.
  - ✓ Por la información obtenida por las cartas de recomendación y la verificación de antecedentes penales.

- Aquellas personas que reemplacen al personal de cualquier cargo, serán seleccionados del grupo de adultos que ya han sido aceptados.

## **2.2. Sobre la interacción adecuada del personal pago que labora con niños, niñas y adolescentes.**

- Las directivas, los profesores, el staff y el personal de servicios generales que trabajan con y para los niños, niñas y adolescentes están obligados a asistir a programas de entrenamiento **anuales**, en los cuales recibirán capacitación para detectar indicios y síntomas de abuso infantil especialmente sexual, y maltrato a menores, para tomar conciencia acerca del tema, para saber cómo denunciar casos de abuso y para ampliar el dominio del tema.

### **2.2.1 Interacciones verbales**

El colegio hace una distinción clara entre interacciones verbales apropiadas e inapropiadas entre miembros del personal y los niños, niñas y adolescentes:

*Interacciones verbales apropiadas:*

- Refuerzo positivo.
- Contar bromas sanas, positivas y adecuadas para la edad de los niños, niñas y adolescentes.
- Animar y elogiar.

*Interacciones verbales inapropiadas:*

- Insultar con nombres o palabras denigrantes.
  - Discutir encuentros sexuales o involucrar a niños, niñas o adolescentes de cualquier manera en problemas personales.
  - Compartir secretos.
  - Decir bromas ofensivas, vulgares o de orientación sexual.
  - Maldecir, avergonzar o menospreciar.
  - Realizar comentarios despectivos acerca del niño, niña o adolescente, su familia o su trasfondo étnico.
  - Usar lenguaje agresivo o grosero que pueda asustar, amenazar o humillar a los niños, niñas o adolescentes.
- Bajo ninguna circunstancia los miembros del personal tratarán temas de naturaleza sexual no apropiada en presencia de los niños, niñas o adolescentes.
  - Si se decide hablar o capacitar a los niños, niñas y adolescentes sobre temas de educación sexual o sexualidad; se deberá presentar el bosquejo y/o los puntos claves a tratar; para ser aprobados por el/la coordinador(a) de primaria o secundaria respectivamente. Luego se darán a conocer a los

padres/cuidadores/ acudientes de todos los niños, niñas y adolescentes antes de empezar el trabajo.

- Cuando se haga necesario sostener un diálogo individual, con un niño, niña o adolescente, este debe realizarse:
  - En un lugar accesible a la vista de otras personas, o en un **espacio abierto**. Se evitará realizarlo a solas en un salón con la puerta cerrada.
  - Será ideal que estos diálogos los realicen equipos de dos personas. Si se cuenta con la otra persona que pueda estar en el diálogo, se preparará al(a) niño(a) y se informará que otro adulto les acompañará que este estará únicamente escuchando lo que irán a conversar.
  - Mantener apuntes de las reuniones que contengan nombres, fechas, lugares, actividades y cualquier incidente o comentario al respecto de esa sesión de diálogo.
  - Cuando se requiere llevar a cabo un proceso de acompañamiento, consejería o terapia con un niño, niña o adolescente que lleve más de dos sesiones, este procedimiento lo llevara a cabo la psicóloga del Servicio de Psicología. Este profesional, citará a los padres o acudientes, les hablará de las razones por las cuales el(a) niño(a) o adolescente requiere de este proceso, contará con su aprobación e involucramiento y suministrará un "Consentimiento informado" donde se especifique el tipo de procedimiento que se seguirá para atenderlo(a) a él (ella) y/o a su familia, el número de sesiones aproximado que se tendrán, quien lo realizará y el lugar.
- Además, se solicitará la firma y documento de identidad de los padres o acudientes del niño, niña o adolescente en la que ellos aceptan la realización del procedimiento y se comprometen a procurar su asistencia puntual hasta la finalización.

La Dra. Beth Swagman<sup>7</sup> dice: "El mayor riesgo para casos de acusaciones de abuso sexual y maltrato a menores se origina cuando algún voluntario o personal se queda a solas con un(a) niño(a) o joven, y estos encuentros normalmente se llevan a cabo durante períodos largos de tiempo o son frecuentes".

## 2.2.2 Interacciones físicas

### 2.2.2.1. Sobre el contacto físico entre un adulto y un niño, niña o adolescente:

<sup>7</sup> Swagman, Beth. *Como prevenir en la iglesia el abuso sexual y el maltrato a menores*. Michigan, Grand Rapids: CRC Publications, 2002.

- Se considera adulto a una persona que ha cumplido los 18 años o mayor de esta edad.
- Será necesario ser **muy prudente con el contacto físico** (abrazos y/o juegos de manos) entre adultos y niños.

Es una realidad, especialmente en los contextos latinoamericanos, que las muestras apropiadas de afecto se usen como una forma de apoyar y alentar a quien lo necesita. En ocasiones, tales gestos podrían ser malinterpretados. Por esta razón, toda muestra de afecto debe sujetarse al principio de no causar tropiezo a los demás y no dar a entender ideas equivocadas o confusas.

El contacto físico es una parte importante en la vida del ser humano. Los bebés necesitan las caricias sanas y amorosas para poder crecer, los adultos necesitamos esa experiencia como alimento de nuestra alma. Pero, cuando se tiene contacto físico con un niño, niña o adolescente; el que sea un toque sano o perverso, está en el corazón del adulto; ya que el menor no es capaz de discernir si este está bien o está mal. Lo que si sucede, es que ese toque o caricia puede hacerlo sentir incómodo(a), temeroso(a), desconcertado(a) o herido(a).

Por lo tanto, sea cual sea la motivación de la persona que lo da, este contacto físico no debe causar ningún sentimiento negativo en el(a) niño(a), o adolescente.

La otra situación que ocurre, es que cuando se instaura una conducta abusiva de un adulto hacia un niño, niña o adolescente; normalmente el adulto ya ha llevado al menor en un período de insensibilización, que puede darse a través del juego con toques juguetones, ambiguos y confusos o de establecer una relación emocional muy cercana que **obliga al menor a permitir y aún a avanzar en la situación abusiva.**

En la Biblia, observamos que el Señor Jesús tocaba a varias de las personas con quienes se relacionaba. Mateo 10:13-18, nos muestra lo importantes que eran los niños para El y como los abrazó y los tocó:

“...Y después de abrazarlos, los bendecía poniendo las manos sobre ellos.”

El Señor Jesús, nunca fue abusivo, su contacto físico fue Santo, sus milagros, en los que tocó a varios de diferentes edades, fueron a la vista de otros, no fueron privados.

Aún la Biblia en Romanos 16:16 y 1 Timoteo 5:26 motiva a los creyentes a “saludarse con un beso santo”.

Siguiendo el ejemplo de Jesús, cada adulto(a) involucrado(a) en el servicio a los niños, niñas y adolescentes dentro de la organización y en las actividades de la misma realizadas afuera, deberá mantenerse confrontado(a) con las siguientes preguntas frente al toque físico:

- ✓ ¿La manera como me acerco, toco o acaricié a los niños, niñas y adolescentes agrada al Señor Jesús?
  - ✓ ¿Estos toques y/o caricias los podría realizar a la vista de todos?
  - ✓ ¿Mis muestras de afecto físico a los niños, niñas y/o adolescentes les edifica, les trae alegría, se sienten seguros a mi lado?
  - ✓ ¿Proveen dignidad y les hacen sentir estimados(as)?
- El contacto físico entre un(a) adulto(a) y un niño, niña y/o adolescente en cualquier actividad dentro y/o fuera del colegio, se realizará en público, y deberá comenzar por el niño o niña y no por el(a) adulto(a).
- Este contacto físico se realizará de acuerdo a las necesidades del niño, niña o adolescente, no del adulto(a). Hay niños y/o niñas que están ávidos de afecto y buscan tener un abrazo o un beso en algunos casos reiteradamente. Con estos menores, es bueno dialogar con respeto y sensibilidad y ayudarles a entender que hay otras formas igualmente valiosas de recibir afecto, especialmente de los que no son cercanos a ellos. Por ejemplo una palabra de estímulo, Un "te quiero" sincero, compartir tiempos de juego o diversión, etc.
- El contacto físico deberá ser apropiado para la edad del niño, niña o adolescente.
- Se hará necesario ser sensibles y entender que una caricia para un niño o niña de 6 años por ejemplo, puede resultar incómoda para un preadolescente (10-11 años o más).

#### *Interacciones físicas apropiadas:*

- Palmaditas en la espalda, el brazo o el hombro.
- Abrazos de lado.
- Abrazos de "hombro a hombro" (sin acercar el cuerpo, solamente con los brazos).
- Apretones de manos.
- Encontrar las manos de frente haciendo "high five".
- Poner los brazos alrededor de los hombros.
- Tocarse las manos
- Sentarse al lado del niño(a) o adolescente.

#### *Interacciones físicas inapropiadas:*

- Cualquier expresión de cariño no deseado por el niño, niña o adolescente.
- Cualquier actividad física que pueda ser recibida como sexualmente estimulante.

- Besos en los labios.
- Besos de cualquier tipo, no deseados por el niño, niña o adolescente.
- Tocar el pecho o cualquier otro lugar debajo de la cintura.
- Demostraciones de cariño en lugares aislados como un closet, pasillos remotos, oficinas cerradas u otro cuarto privado.
- Dormir en la misma cama con un niño, niña o adolescente que no sea su propio hijo o hija.
- Hacer cosquillas.
- Sentar y /o mantener al niño o niña sobre el regazo, incorrectamente sobre las zonas privadas o íntimas.

#### **2.2.2.2. Interacciones entre los niños, niñas y o adolescentes dentro de las instalaciones del colegio, en actividades promovidas por este o con personal que asiste o labora en el colegio:**

Los miembros del personal deberán animar a los niños, niñas y adolescentes a interactuar respetuosamente los unos con los otros en todo momento. Será absolutamente necesario que los miembros del personal/voluntarios intervengan inmediatamente en cualquier interacción no apropiada tal como amenaza física, abuso, acoso, burla, humillación, intimidación, insultos, etc.

- En los casos en los que un(a) niño(a) **menor de 14 años**; independientemente de la identidad y la orientación sexual que manifieste profesar; **intencionalmente** tenga acceso, estimule o promueva situaciones íntimas sexuales, besos en la boca, envíe fotos de sí mismo(a) o de otros desnudo(a) o semidesnudo(a) por cualquier medio, toques, caricias o el contacto o acercamiento a las zonas privadas de su propio cuerpo de manera pública, o del cuerpo de otro(a) niño(a) o adolescente, este acto se considerará una **“conducta sexual abusiva”**.

Esta es una conducta **grave** (por ser realizada por un menor de 14 años) en el caso de ocurrir hacia otro(a) (la organización determinará lo que es una conducta grave dentro de su manual de convivencia). Y es una conducta que requiere seguimiento psicológico en caso de ser pública hacia sí mismo(a).

En estos casos el colegio actuará de la siguiente manera:

- La persona que conoce el caso realizará un reporte escrito, detallado incluyendo, fecha, hora, pruebas físicas como las fotos, los correos o las denuncias de los afectados ya sea de manera verbal o escrita de lo ocurrido.
- Se pasará el reporte a un miembro del “comité de prevención, detección y atención integral del abuso infantil y juvenil” más adecuado; en este caso podría ser el tutor (a) de la sección en la que se encuentra el(a) estudiante; quien informará de la situación al(a) director(a) del colegio, citará a los padres o acudientes y explicará la conducta en términos de **conducta sexual abusiva**, y les solicitará

que el(a) niño(a) tenga un acompañamiento psicológico para determinar las causas de la conducta y tomar los correctivos pertinentes. Este compromiso de los padres quedará por escrito en la hoja de vida del niño(a).

- Si se cuenta con la participación activa de los padres a favor del proceso y la ayuda psicológica, se irá evaluando el comportamiento del(a) niño(a) en un período mínimo de tres a seis meses.
- Si no se cuenta con la participación de los padres y ellos no están de acuerdo con la orientación psicológica y no aceptan que debe acudir a terapia psicológica, fuera de la Institución, para el(a) niño(a), el colegio quedará en libertad de negar la continuación del cupo para ese alumno dentro de la institución.
- Los padres deben entregar copia de los informes del psicólogo (a) que está orientando a su menor hijo (a), cuando sea citado para conversar en el Servicio de Psicología.

En los **adolescentes entre 14 -17 años**, independientemente de la identidad y la orientación sexual que manifieste profesar, se considera:

- ***Una conducta sexual abusiva*** cuando ha promovido, estimulado o dirigido alguna situación sexual como besos en la boca, en el cuello, besos, toques, caricias o acercamiento a las zonas privadas o íntimas o a las zonas cercanas a estas; contacto sexual a través de internet como sexo en línea, ha enviado fotos de sí mismo(a) desnudo o semidesnudo(a) o de otras personas en la misma situación explícita, o cualquier otra situación que sea inapropiada **con otra persona de este mismo rango de edad (14-17 años) en la que no existió un consentimiento válido por parte de la víctima**. Esto debido a que en un menor de edad, su desarrollo psicosexual no le permite entender la complejidad y las implicaciones que conlleva el contacto íntimo sexual.

En el caso de solicitar que un menor de 18 años se tome una foto desnudo (a) o semidesnudo (a) y la envíe por internet o por cualquier tecnología, es estimular la producción de pornografía infantil y se considera un delito independientemente la edad que tenga el agresor<sup>8</sup>. La diferencia se encuentra en el tipo de sanción que se aplica al agresor(a) entre los 15-17 años y el agresor de 18 años o más. Por esta razón, la solicitud de fotos a un menor de edad, aunque es tan común entre pares, se considera **una situación de abuso sexual** así se realice entre este rango de edad. No aplica el consentimiento válido.

<sup>8</sup> [www.redpapaz.org](http://www.redpapaz.org), [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

- **Un presunto Abuso sexual** cuando ha promovido, estimulado o dirigido alguna situación sexual como besos en la boca, en el cuello, besos, toques, caricias o acercamiento a las zonas privadas o íntimas o a las zonas cercanas a estas; contacto sexual a través de internet como sexo en línea, ha enviado fotos de sí mismo(a) desnudo o semidesnudo(a) o de otras personas en la misma situación explícita, ha solicitado que su víctima le envíe fotos desnudo(a), semidesnudo(a), o cualquier otra situación que sea inapropiada **con otra persona menor de 14 años**. Esto debido a que el código de procedimiento penal en Perú, tipifica como acceso carnal abusivo toda actividad sexual cometida hacia un menor de 14 años.
- **Que el adolescente está estimulando, promoviendo, incitando a sus pares a conductas sexuales de alto riesgo** cuando:
  - Reiteradamente sostiene diálogos o conversaciones sobre comportamientos o actividades sexuales con sus compañeros(as).
  - Cuando promueve, incita o estimula a su compañero (as)) a tener relaciones sexuales.
  - Cuando se ha involucrado, en alguna situación sexual como besos en la boca, en el cuello, besos, toques, caricias o acercamiento a las zonas privadas o íntimas o a las zonas cercanas a estas; en público o en privado dentro de las instalaciones del colegio.
  - Cuando promueve, estimula o dirige contactos sexuales a través de internet como sexo en línea, ha enviado fotos de sí mismo(a) desnudo o semidesnudo(a) o ha promovido el acceso de sus compañeros a pornografía por cualquier medio.
- **Caso Adicional:**  
Existe otra situación que no entra dentro de estos tres tópicos y es cuando el(a) estudiante mayor de 14 años presenta conductas de autoestimulación o masturbación en público o es reiteradamente sorprendido realizándolas en privado dentro de las instalaciones del colegio. El manejo de este caso será considerado dentro de las conductas sexuales de alto riesgo.

En los adolescentes entre 14 y 17 años, la conducta sexual abusiva y el presunto abuso sexual se consideran conductas **muy graves**. El colegio procederá de la siguiente manera:

- La persona que conoce el caso realizará un reporte escrito, detallado incluyendo, fecha, hora, pruebas físicas como las fotos, los correos o las denuncias de los afectados ya sea de manera verbal o escrita de lo ocurrido. (Es muy importante documentar el caso con pruebas físicas y/o verbales por escrito).
- Se pasará el reporte a un miembro del “comité de prevención, detección y atención integral del abuso infantil y juvenil” más

adecuado; en este caso podría ser el coordinador de la sección en la que se encuentra el(a) estudiante; quien informará de la situación al(a) director(a) del colegio, y evaluarán el tipo de situación (cada situación ha de ser evaluada detenidamente), y la pertinencia de la denuncia ante las autoridades competentes en el caso de un presunto abuso sexual.

- El colegio se reserva el derecho de cancelar la vacante del alumno(a) que ha cometido un hecho tan delicado como la presunción de un abuso sexual a un menor de 14 años; aún sin haber recibido la sentencia de la confirmación del abuso por parte de la fiscalía.
- El colegio también se reservará el derecho de cancelar la vacante al alumno(a) en el caso de que la conducta sexual abusiva que cometió lo amerite. Si no es este el caso, como mínimo citará a los padres o acudientes y explicará la conducta en términos de **conducta sexual abusiva**, y les solicitará que para que el alumno pueda continuar dentro de la institución debe **parar inmediatamente** este comportamiento y entrar en un acompañamiento psicológico para determinar las causas de la conducta y la disposición del adolescente a tomar los correctivos pertinentes. Este acompañamiento será supervisado por el colegio a través de informes escritos del profesional que esté llevando el caso. Este compromiso de los padres quedará por escrito en la hoja de vida del alumno(a).
- Si se cuenta con la participación activa de los padres a favor del proceso y la ayuda psicológica, se irá evaluando el comportamiento del(a) alumno(a) por un período dos a tres meses y se decidirá si se le permite continuar. La reincidencia del comportamiento será causal de cancelación de la vacante dentro de la institución.
- Si no se cuenta con la participación de los padres y ellos no están de acuerdo con la ayuda psicológica para el(a) alumno(a), que deberá llevarla fuera del colegio, la institución quedará en libertad de negar la continuación del alumno (a) dentro de la institución.
- Se dejará todo el proceso por escrito en forma detallada, este incluirá cada una de las reuniones que se realicen sea con padres o con el(a) niño(a), y dado el caso, las razones de la no continuación del estudiante dentro de la institución.

- Para los casos **en los que el adolescente está estimulando, promoviendo, incitando a sus pares a conductas sexuales de alto riesgo y el caso adicional**, el colegio procederá de la siguiente manera:

- La persona que conoce el caso realizará un reporte escrito, detallado incluyendo, fecha, hora, pruebas físicas como las fotos, los correos o las denuncias de los afectados ya sea de manera verbal o escrita de lo ocurrido. (Es muy importante documentar el caso con pruebas físicas y/o verbales por escrito).

- Se pasará el reporte a un miembro del “*comité de prevención, detección y atención integral del abuso infantil y juvenil*” más adecuado; en este caso podría ser el tutor (a) de la sección en la que se encuentra el(a) estudiante; quien informará de la situación al(a) director(a) del colegio. Después de evaluar la situación, citará a los padres o acudientes y explicará lo que es *una conducta sexual de alto riesgo, cómo el(a) alumno(a) está promoviendo este tipo de conducta entre sus compañeros(as), y cuáles son las normas que existen en el manual de convivencia en estos casos* y les solicitará que para que el alumno pueda continuar dentro de la institución debe **parar inmediatamente** este comportamiento y entrar en un acompañamiento psicológico para determinar las causas de la conducta y la disposición del adolescente a tomar los correctivos pertinentes. Este acompañamiento será supervisado por el colegio a través de informes escritos del profesional que esté llevando el caso. Este compromiso de los padres quedará por escrito en la hoja de vida del alumno(a).
- Si se cuenta con la participación activa de los padres a favor del proceso y la ayuda psicológica, se irá evaluando el comportamiento del(a) alumno(a) por un período dos a tres meses y se decidirá si se le permite continuar. La reincidencia del comportamiento será causal de cancelación de la vacante dentro de la institución.
- Si no se cuenta con la participación de los padres y ellos no están de acuerdo con la ayuda psicológica para el(a) alumno(a), que deberán brindarle fuera del colegio, quedará en libertad de negar la continuación del alumno (a) dentro de la institución.
- Se dejará todo el proceso por escrito en forma detallada, este incluirá cada una de las reuniones que se realicen sea con padres o con el(a) alumno(a), y dado el caso, las razones de la no continuación del alumno(a) dentro de la institución.

#### **4.2.3 Sobre el vestido adecuado para trabajar con los niños, niñas y adolescentes**

- Todo(a) adulto(a) que trabaje con o para los niños, niñas y adolescentes; debe **vestirse con ropa adecuada** que cubra totalmente sus zonas privadas o íntimas, no forrada al cuerpo, sino holgada, no transparente. Esto incluye, el mantener puesta y abrochada la camisa en el caso de los varones. En zonas muy calientes, se recomienda trabajar con ropa de algodón.
- Esta norma se aplicará también para los eventos que se realizan fuera de las instalaciones del **colegio** en zonas templadas o calientes.

#### **2.2.4. ALGUNOS CASOS PUNTUALES FRENTE A LA INTERACCIÓN CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

- Ningún profesor (a)/ o trabajador, invitará a un niño, niña del colegio solo(a) a su casa. Si va a realizar una visita a la **casa** del(a) niño(a) los padres de este deben estar presentes.
- Los **correos electrónicos o mensajes personales** entre adultos familiares o no, incluyendo directivas, profesores, **personal** del staff y niños, niñas y adolescentes, deben tener una autorización previa y supervisión continua por parte de los padres o acudientes del(a) menor.
- Cualquiera que observe a otro adulto actuando de manera confusa o equivocada con un niño, niña y/o adolescente, **deberá** hablar con su superior inmediato sobre sus preocupaciones con evidencias concretas y reales. En estos casos, debido a las implicaciones que trae una *falsa denuncia*, no puede obrar la apreciación personal. Por esta razón, es relevante que todo el personal tenga entrenamiento en detección de abuso sexual.
- Cualquier adulto(a) del **colegio**, deberá tratar a todos los niños, niñas y adolescentes **con el respeto y dignidad apropiadas para su edad**, cuidar su lenguaje, y el tono de voz.

A veces se presume que con los niños y niñas mayorcitos pueden darse juegos bruscos o de fuerza, porque a ellos les gustan. Este tipo de juegos llevan implícitos un tipo de relación y cercanía, que no son adecuados.

- Todo adulto **pago** o voluntario del colegio, que trabaje para y por los niños, niñas y adolescentes, Evitará involucrarse en alguna de las siguientes situaciones:
  - Invasión de la privacidad de los menores cuando ellos(as) estén realizando labores de aseo personal o se estén vistiendo, como por ejemplo abrir la puerta del baño sin golpear o sin esperar a que ello(as) abran la puerta.
  - Juegos físicos bruscos, que conlleven fuerza o *sexualmente sugestivos o provocativos*.
    - Entendemos por *juegos o comentarios sexualmente sugestivos o provocativos aquellas* palabras, miradas o toques seductores, hacia las zonas privadas o íntimas del cuerpo de una persona, o en su defecto hacia zonas que estimulan el cuerpo y lo preparan para la actividad sexual como por ejemplo la boca, la zona alrededor de los labios, detrás de la oreja, el cuello, y la parte alta de la pierna en la zona de la ingle.
  - Quedarse solo(a) con niños a altas horas de la noche, así sea conversando.
  - Realizar comentarios sexualmente sugestivos sobre un niño, niña o adolescente, incluso por juego o diversión.
  - Cualquier forma de justificación que ridiculice o rechace a un menor.

- El profesorado y administrativo o de servicio debe **ser supervisado** de manera continua. El/la promotor, directora (a), capellán, deben realizar con frecuencia visitas a las clases y a otras locaciones, especialmente a las zonas "grises" del plantel educativo.

## PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA TODAS LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE HAYAN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INVOLUCRADOS.

### 4.3. Sobre las normas de disciplina y en los programas que se desarrollan con niños, niñas y adolescentes.

Supervisión en las aulas de clases:

- La proporción de niños(as) o adolescentes a maestros que define una supervisión adecuada es la siguiente:
  - Preescolar: 8-10 niños por adulto.
  - Primaria: 10 - 15 niños por adulto.
  - Secundaria: 25 chicos(as) por adulto
- En cuanto sea posible existirán DOS ADULTOS: el(a) profesor(a) y un auxiliar, presentes en las clases para los niños y niñas de preescolar y primaria o en caso contrario, debe mantenerse la puerta del salón media abierta.

Beth Swagman, pionera en la elaboración de protocolos de prevención sugiere que Los adultos que sean casados y estén con su cónyuge sirviendo juntos a los niños, niñas y adolescentes, no podrán servir al mismo tiempo en la misma edad. Podrán servir en edades diferentes o en la misma edad en horarios diferentes. Esto debido a que han existido casos de abusos por alguno de los cónyuges en los que el otro guarda silencio para no dañar la imagen de su esposo(a).

#### 2.3.1. Normas para la entrada a los baños

- Para los niños y niñas de preescolar y primaria, se **respetará la privacidad** del(a) niño(a) al entrar al baño.
- En lo posible se pedirá a los niños que usen el baño antes y después de las clases o si es posible se contará con un baño muy cerca o dentro del aula de clase.
- Solo **las auxiliares** que están al cuidado de los niños y las niñas de preescolar y primaria, los(as) acompañarán al baño.
- Si se hace necesario que un menor salga de clase para ir al baño, irá en compañía de una de las mujeres adultas que se encuentre en el salón de clase. Ella deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - Permanecerá fuera del baño y esperará en la puerta.

- Para los niños y niñas que necesitan ayuda en el baño, se procederá ayudarlo(a) dejando la puerta abierta.
- No se permitirá al adulto estar en una posición en la cual pueda observar a un niño o niña cambiándose.

### 2.3.2. Para el transporte de los niños, niñas y adolescentes fuera del colegio

- Todos los choferes sean privados o contratados, mostrarán la licencia de conducir vigente, el seguro adecuado de daños contra terceros y la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Todas las personas que trabajan en el transporte, sin excepción recibirán entrenamiento sobre prevención de abuso sexual y conductas sexuales abusivas, así como sobre los protocolos que tiene el colegio frente al tema.

#### *Transporte en vehículos privados:*

- Para el transporte de niños, niñas y/o adolescentes será necesario **la presencia de dos personas**, ya sea en vehículo de propiedad del colegio o contratado o de propiedad particular que tenga a cargo alguna actividad del mismo.
- Excepto que lo exijan las circunstancias, **un(a) adulto(a) nunca estará solo(a) en un automóvil con un niño, niña o adolescente que no sea el (la) suyo(a)**. Si esto sucede, será necesario que el menor vaya en la parte de atrás, o por lo menos vayan dos menores acompañados cuando sean transportados por un(a) solo(a) adulto(a).
- Se solicitará **permiso por escrito** de los padres o cuidadores del (la) menor en **todos los casos**, para que el(a) niño(a) sea transportado solo(a) o en grupo.
- Transporte a los niños, niñas o adolescentes directamente al destino, sin paradas no autorizadas.
- Los adultos evitarán cualquier acción inapropiada como fumar, conversar o hablar por teléfono celular, comer o manejar de manera insegura o irresponsable.

#### *Transporte en Autobús o Van:*

- Para el transporte de niños, niñas y/o adolescentes será necesario **la presencia de dos personas**, ya sea en vehículo de propiedad del colegio o contratado, o de propiedad particular que tenga a cargo alguna actividad del mismo.

- El chofer del vehículo no deberá servir como supervisor de los niños.
- Los miembros del personal o voluntarios se sentarán al azar a través del vehículo.
- Los niños, niñas y/o adolescentes, se sentarán por su edad o año escolar.
- Los adultos no compartirán frazadas con los(as) niños(as) ni dormirán en el mismo asiento con ellos(as).
- Los adolescentes no compartirán frazadas/cobijas/chaquetas etc, entre ellos tampoco. Cada uno tendrá su propia cobija/frazada/chaqueta.

### 2.3.3. Interacciones fuera de las instalaciones del colegio, en los eventos y campamentos.

- El colegio cree que es aceptable para los miembros del personal reunirse fuera de sus instalaciones solo cuando sea para el beneficio de los niños, niñas y adolescentes. Para esto se solicitará **un permiso por escrito de los padres o acudientes** de los menores.
- Cada actividad contará con un plan por escrito que contenga lo siguiente:
  - La actividad a desarrollar.
  - La fecha y hora de la actividad.
  - El lugar de la misma.
  - Nombres de los niños, niñas y adolescentes involucrados.
  - El propósito de la actividad.

#### *Ejemplos de actividades apropiadas fuera del colegio:*

- Llevar grupos de niños, niñas o adolescentes a comer.
- Llevar grupos de niños, niñas o adolescentes a cine.
- Llevar grupos de niños, niñas o adolescentes a actividades deportivas.
- Asistir a eventos en el hogar de uno de los niños(as) con los padres presentes.
- Visitar el hogar del niño, niña o adolescente con los padres presentes.
- Campamentos, retiros organizados por el colegio.

#### *Ejemplos de actividades inapropiadas fuera del colegio:*

- Llevar solo(a) a un(a) niño(a) de paseo.
- Visitar a un(a) niño(a) en su hogar cuando ninguno de los padres o acudientes está presente.
- Entretener a un(a) niño(a) a solas en cualquier otro hogar.
- Un(a) niño(a) o adolescente solo(a) pasando la noche con un miembro del personal.

#### *Planificación de eventos, campamentos y actividades fuera del colegio:*

Se requerirá seguir estas pautas básicas:

- **Escoger quien será el personal pago y/o voluntario que asistirá:**

- Dar prioridad al personal pago cuyo grupo asistirá a la actividad.
- Evaluar a los voluntarios en cuanto a su destreza para participar en el evento, incluyendo su capacidad de respuesta a las situaciones estresantes.
- Considerar la edad del voluntario(a), género y capacidad física.

**- Evaluar instalaciones y equipos:**

- Revisar si el lugar tiene iluminación y espacios adecuados para el evento.
- Acceso para personas discapacitadas.
- Anticipar riesgos de seguridad potenciales.
- Suficiente espacio para estacionar vehículos necesarios.

**- Cómo preparar la gente para el evento:**

- Comunicar claramente a los participantes los detalles apropiados del evento, incluyendo el comportamiento requerido de ellos(as).
- Distribuir a los padres/cuidadores de los participantes, información sobre el evento y las reglas de conducta.
- Recibir el "Permiso escrito" de los padres/acudientes para la salida/actividad y para el transporte de los(as) niños(as) o adolescentes participantes.
- Comunicar claramente al personal pago y/o voluntario la forma apropiada y responsable de supervisar el evento o la actividad.
- Reunir al personal pago y/o voluntario para discutir los riesgos y procedimientos para resolver problemas y emergencias.

*Medidas para las estadías de noche:*

- La edad mínima para llevar a los niños y niñas a campamentos o actividades que están fuera del cuidado de sus padres o acudientes, es la edad en la cual el menor pueda realizar sus labores de aseo solo(a). Aproximadamente a los 6-7 años.
- Aún para estas edades, los padres deben estar seguros de que sus hijos(as) pueden llevarlas a cabo, para poder enviarlos (as).

*Sobre la supervisión adecuada:*

- La supervisión adulta adecuada podría variar de acuerdo al tamaño del grupo y la actividad. Por ejemplo, un evento al aire libre con 200 preadolescentes (9-12 años) podría estar bien supervisado con 8-10 adultos. Un grupo de niños de edad preescolar del mismo tamaño requerirá 20 supervisores adultos o más.
- Se establecerá que para actividades fuera del colegio, se llevarán la cantidad de adultos en la cual cada uno sea responsable de un grupo de cuatro a cinco niños, niñas o adolescentes.
- Separar claramente las áreas de dormir de los varones y de las mujeres.
- En lo posible, los adultos no deben compartir habitación con los niños, pueden dormir lo más cerca de las puertas a las habitaciones de los(as) niños(as) y de una manera que facilite la supervisión. Si se hace necesario; compartirá la

habitación con ellos teniendo en cuenta los siguientes parámetros, que serán informados el primer día con claridad a los niños y niñas.

- Nadie se desviste o se viste frente a otro, ni un(a) adulto(a) frente a un(a) niño(a).
  - No se bañarán en parejas, ni ningún(a) adulto(a) con un(a) niño(a).
  - Cada uno dormirá en su cama exceptuando los hermanos, cuando existan camas dobles y no hay otra opción.
  - Existirán baños tanto para los varones como para las mujeres. En caso de no existir, niños y niñas no deberán estar realizando actividades de higiene personal en el mismo baño o a la misma vez.
  - Grupos de niños no deberán estar en el baño sin supervisión ni deberán estar en los baños a la misma vez niños y niñas de edades considerablemente distintas.
- Definir claramente las áreas donde se permite y no se permite que los niños, niñas y/o adolescentes estén.
- Se requiere que los miembros del personal y voluntarios se mantengan despiertos hasta que se duerman todos los niños, niñas y/o adolescentes.

#### **2.3.4. Sobre las normas de disciplina**

Aunque en algunas circunstancias aplican, estos protocolos no harán referencia a las normas de disciplina dentro del salón de clases. Harán referencia a las normas de disciplina en las actividades extracurriculares y fuera del colegio:

- A veces durante las actividades fuera del colegio, será necesario que el personal o los voluntarios tomen medidas disciplinarias y correctivas. Estas, deberán ser administradas con amor y firmeza.
- Durante las clases, si un menor cuyo comportamiento es inaceptable, y no se controla al solicitarle que cambie su actitud; se apartará dentro de un rincón del salón por un periodo de minutos igual a su edad. Si el(a) niño(a) insiste en su mal comportamiento, se llevará al coordinador del evento y se notificará las razones de este procedimiento.

*No se permitirá castigar físicamente al menor:*

Entendemos por castigo físico abofetear, pegar, golpear, sacudir, empujar, dar nalgadas o manotazos, morder, pellizcar, halar el pelo y/o las orejas, refregar al niño, niña o adolescente mecánica o físicamente de manera innecesaria, Aislar a un lugar estrecho, reducido y/u oscuro, o imponer ejercicios físicos como castigo.

*No se permitirá el maltrato verbal al menor:*

Entendemos por maltrato verbal vociferar, insultar, amenazar, gritar, humillar, usar un tono condenatorio, como por ejemplo:

- a) Cuando se amenaza al niño, niña o adolescente con usar el castigo físico, se le grita, se le insulta o se le dice obscenidades.
- b) Cuando se fuerza al niño, niña o adolescente a que no cuente lo sucedido.
- c) Se aplica la corrección repetidas veces en un corto período de tiempo, y solo un(a) niño(a) la recibe cuando deberían ser varios.
- d) Se culpa al niño o niña por recibirla. Por ejemplo: "Si ves, como eres un(a) niño(a) desobediente, te tuve que corregir".

**RECUERDE: DEBEMOS RECHAZAR EL COMPORTAMIENTO Y NO AL(A) NIÑO(A).**

No podemos rotular a los niños ni tener preferencias.

- El personal/voluntario deberá mantenerse tranquilo(a) en el momento que esté corrigiendo a un niño, niña o adolescente.
- Cuando la conducta inadecuada del niño se vuelve muy repetitiva, se llevará a cabo una reunión entre el(a) psicólogo (a), el profesor y los padres en la cual se notificará el mal comportamiento y se tratará de llegar a un acuerdo en el manejo.
- Cada año, el personal deberá revisar los modos apropiados de disciplina, se realizarán recordatorios periódicos cada vez que sea necesario.
- En lo posible, se usarán las siguientes alternativas al disciplinar a un menor:
  - Distraerlo(a) con otra actividad.
  - Ayudarlo a enfocarse en otra conducta más aceptable.
  - Sentarse al lado del(a) niño(a) hasta que el mal comportamiento disminuya.
  - Aislarlo del resto del grupo dentro del salón acudiendo al "tiempo fuera" de acuerdo a la edad del niño.

**2.3.5 Casos específicos en el grupo de adolescentes**

- Cada año el(a) Capellán y/o psicólogo (a) de secundaria organizará una clase que tratará el tema del abuso. Los temas que se proponen son:
  - Violación Sexual que ocurre entre enamorados.
  - Qué es el Consentimiento válido.
  - Cómo identificar señales de abuso.
  - Cómo puede responder un joven a otro adolescente que ha sido víctima de abuso o que ha sido autor del abuso.
  - Cómo prevenir el abuso.
- El Capellán y/o psicólogo (a) se podrá reunir privadamente con un(a) joven (cita) dos veces como máximo, en un espacio abierto a en una oficina con la puerta abierta. De ese punto en adelante, podrán reunirse solamente con el

“consentimiento informado” por parte de los padres, o dependiendo del caso, deberán remitirlo a terapia individualizada o grupal, fuera de la Institución.

- Las actividades para los adolescentes dentro y fuera del colegio no deberán estar bajo la supervisión de una sola persona. Se contará con mínimo dos o tres personas adultas
- No se permitirá que un profesor (a) o de apoyo realice llamadas telefónicas, envíe regalos o cartas de índole íntimo y amoroso a un(a) adolescente.

### 3. PROTOCOLOS PARA VIGILAR QUE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO CUMPLAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

- Existirán **ventanas** en todos los recintos de niños y adolescentes que les permita a otras personas ver al interior del aula desde afuera.
- En el evento de que no existan ventanas, las puertas de las aulas pueden modificarse de tal forma que puedan tener ventanas o en su defecto, la puerta permanecerá abierta todo el tiempo mientras hayan niños, niñas o adolescentes adentro.
- Estas ventanas no podrán ser tapadas con papel ni con otro material, deben permitir poder observar al interior permanentemente.
- Los baños para los niños de preescolar y primaria, deberían **estar ubicados dentro** del aula que se use para su enseñanza, o en su defecto en áreas lo más cercanas posibles a estas.
- Se deberá contar con personas que estén revisando permanentemente los **sitios grises** de las instalaciones del plantel educativo (los baños, las oficinas que no están bajo llave, sitios aislados donde por lo general no hay acceso frecuente de personas) mientras los niños, niñas y adolescentes estén adentro del mismo.

### 4. PROTOCOLOS PARA TRATAR LA REVELACIÓN DE UN ABUSO SEXUAL DENTRO DEL PLANTEL EDUCATIVO:

- **Es obligación** de **todo** el personal que trabaja con niños, niñas y adolescentes, detectar señales y síntomas que los haga sospechar de un caso de abuso o maltrato y para esto deberá recibir entrenamiento y actualización una vez al año.
- El personal no deberán tratar **de investigar** el asunto, más bien deben referirse a las directrices establecidas por la **prevención, detección y atención integral del abuso infantil y juvenil**, cuya función en este caso será:
  - Informar a las autoridades del colegio (director(a))
  - Ayudar a procesar la denuncia civil.
  - Proveer apoyo integral al(a) menor afectado(a) y a su familia.

- Llevar a cabo los protocolos que se han establecido para el manejo de ofensores incluyendo los que ha establecido el gobierno para realizar las respectivas denuncias.

- Las señales y síntomas (indicadores) pueden ser tanto físicos como psicológicos o también actitudes por parte de los padres o familiares que generan un ambiente propicio para el abuso.

#### 4.1. ANTE LA PRESENCIA DE SEÑALES Y SÍNTOMAS (INDICADORES) SIN LA VERSION DEL MENOR O ALGÚN TESTIGO PRESENCIAL:

El(a) profesor(a) que está en contacto permanente con los niños o adolescentes es normalmente quien detecta con mayor facilidad señales y síntomas que los hacen sospechar que el(a) alumno(a) pueda estar viviendo abuso o maltrato. Si este es el caso:

- Observará detalladamente los síntomas o indicadores. Deben existir varios de ellos para pensar que es un presunto abuso.
- Podrá conversar con el niño, niña o adolescente la causa de dicho síntoma realizando preguntas abiertas como:

He notado que estás... Últimamente, ¿Quieres contarme lo que te sucede?  
O ¿Desearías contarme qué te pasa?

- Sin embargo, **NO deberá interrogar** al niño, niña o adolescente. Además, es totalmente incorrecto insinuarle al(a) menor que ha sido víctima de abuso.
- Podrá conversar con aquellos cercanos al niño, niña o adolescente como conocidos del(a) menor, familia extendida como tíos, abuelos, primos sin decir cuál es la sospecha, y haciendo preguntas abiertas.
- Podrá conversar con los padres sin decirles de qué se está sospechando.
- Observará detalladamente la dinámica familiar.
- Si después de verificar la situación, no puede confirmar el abuso, se mantendrá alerta a la evolución de los indicadores y de la dinámica familiar.
- Deberá **redactar un informe escrito detallado hablando sobre una presunción de abuso**, que indique las señales y síntomas específicos de abuso, la fecha en que las señales y síntomas fueron advertidos y cualquier comentario o respuesta que el niño, niña o adolescente tuviera ante los síntomas y signos (indicadores).
- **Deberá notificar inmediatamente** a algún miembro del "comité de prevención, detección y atención integral del abuso infantil y juvenil". Ningún(a) voluntario(a) ni miembro del personal, deberá **conducir una investigación**.

EL *comité de prevención, detección, y atención integral del abuso infantil y juvenil* determinará las directrices a seguir, ya que el caso no es conclusivo.

Es importante tener en mente evitar a toda costa presentar la denuncia a autoridades de la organización que podrían proteger al victimario(a), ya sea por parentesco o por otros intereses. En dicho caso, se debe hacer la denuncia ante autoridades imparciales.

El comité además tendrá la responsabilidad de informar a la persona que rindió el reporte, el estado del proceso.

#### **4.2. ANTE LA EVIDENCIA DEL ABUSO *POR LA VERSION DEL MENOR O TESTIMONIO DIRECTO DEL PERSONAL QUE TRABAJA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:***

Entendemos por testimonio directo aquella situación en la cual algún miembro del personal es testigo presencial de un abuso hacia un(a) menor.

##### **4.2.1. CUANDO EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE HABLA SOBRE EL ABUSO:**

- Es muy importante la reacción del adulto así que procurará permanecer calmado(a).
- Partirá del principio de creerle al niño, niña o adolescente.
- Intentará consolarlo(a) y darle seguridad. Evaluará si es pertinente darle un abrazo para consolarle o no. Algunas víctimas sienten mucho temor al contacto físico.
- Le ayudará a entender que lo que sucedió no fue su culpa y que ha sido muy valiente al contarlo.
- No lo(a) presionará para que cuente más detalles de los que esté listo(a) para contar.
- Será prudente al preguntar y al hacer juicios. NUNCA hará preguntas o juicios como:
  - ❖ ¿Porque te quedaste solo(a) con él (ella)?
  - ❖ Eso ocurrió por ser desobediente
  - ❖ No entiendo como lo permitiste
  - ❖ Eso te pasa por andar con esos amigos.
  - ❖ ¿Por qué te dejaste?
  - ❖ ¿Qué sentiste?
  - ❖ ¿Por qué no lo (la) paraste?
- Siempre realizará preguntas abiertas que contengan: Qué, cómo, cuándo, dónde.
- No Contaminará el testimonio con percepciones suyas
- No Hará preguntas que sugieran respuestas.
- No Pondrá en duda la credibilidad del relato.
- No Cuestionará la responsabilidad del abuso.

- Solicitará al niño, niña o adolescente su consentimiento para seguir adelante con el brindarle protección, y le informará los pasos a seguir expresándole su compromiso de ayudarlo.
- Si el niño, niña o adolescente le pide que guarde el secreto, usted deberá decirle que es muy importante asegurar su protección y que para esto debe informar y conversar con algunas personas que van a proveer ayuda. No se comprometa en asegurarle el **mantener este secreto ya que su vida está en riesgo**. Seguirá inmediatamente el procedimiento para reportar el caso y solamente dialogará con aquellas personas que permitan su resolución, **guardando la confidencialidad** necesaria.
- Será muy importante saber qué decir si el niño, niña o adolescente pregunta: "¿Dónde está Dios cuando estas cosas ocurren?"

La respuesta requiere de sensibilidad y respeto ante el ser humano herido que la está formulando. Una respuesta acertada podría ser:

*"Esta es una pregunta tan importante; que yo como ser humano(a) que soy, no podría responder en su totalidad. Pero si me gustaría que sepas algo que podría ayudar a responderla:*

*Cuando Dios creó al ser humano, le otorgó la capacidad de elegir hacer lo correcto o lo incorrecto. Colocó en él la capacidad de decidir. En esa capacidad que los seres humanos tenemos; muchos eligen dañar a otros con sus actos.*

*Estar en el mundo implica que otros nos pueden hacer daño, y que nosotros en algunos momentos también podremos causar daño a otros.*

*No hay nadie que entienda más el dolor por sufrir el daño causado por otros que el Señor Jesús cuando voluntariamente murió en la cruz por los pecados de todo el mundo, A Él le dolió lo que te hicieron, y su respuesta a ese pecado fue morir para poder perdonarlo.*

*Solo Jesús comprende realmente lo que estás sintiendo. Dios es justo, y no se queda quieto mirando el daño que otros hacen. Tú solo has visto una parte de la película, la que te tocó a ti, pero Dios que lo sabe todo actúa de muchas formas que a veces no vemos o comprendemos."*

#### PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR EL CASO:

- Documente la información recibida **redactando un informe escrito** que indique los detalles de la versión del(a) menor, las señales y síntomas específicos de abuso que haya observado, la fecha en la que el menor entregó la información, La respuesta a cada pregunta formulada, y cualquier otro pormenor de la situación, este informe deberá ser entregado **lo más pronto posible** después de haber hablado con el(a) niño(a) o después de haber presenciado la situación. (No deben pasar más de doce horas).
- **Deberá notificar** a algún miembro del "comité de prevención, detección y atención integral del abuso infantil y juvenil".

---

**DIRECTRICES QUE LLEVARA A CABO EL COMITÉ DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL ABUSO INFANTIL ANTE UNA PRESUNCIÓN DE ABUSO SEXUAL:**

Los procedimientos a seguir cuando el ofensor es un niño o adolescente, están consignados en el capítulo de protocolos sobre interacción.

**POR PARTE DE UN ADULTO:**

- La persona que conoce del abuso, presentará este informe a uno de los miembros del comité a través de una reunión que deberá ocurrir dentro de un período de doce horas desde que se observaron las señales o síntomas, o se recibió la información sobre el abuso de un(a) menor.
- Si aquellos que revisan el informe escrito llegan a la conclusión de que existen sospechas fundamentadas en cuanto al abuso a un(a) menor, se partirá de la información que se tiene sobre el presunto ofensor y la edad del menor:

**A. SI EL PRESUNTO OFENSOR ES ALGUIEN DEL PERSONAL PAGO DEL COLEGIO; COMO UN PROFESOR(A), COORDINADOR(A), ALGUIEN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO O DE SERVICIO:**

- En caso de tener evidencias concretas como por ejemplo: la versión del(a) menor escrita en el informe detallado entregado por quien la escuchó o el testimonio escrito de uno o varios testigos presenciales; el comité procederá en su orden: (Se requiere que todos los miembros del comité estén presentes)

1. Citar y hablar con los padres o acudientes (La mayoría de las veces, la revelación viene por parte de ellos) a quienes se les hablará del deber que ellos en primera instancia tienen de realizar una denuncia ante las autoridades y seguir el protocolo establecido en cada país frente a la restitución de los derechos del menor. Se levantará un acta de esta reunión en donde ellos firmarán que han sido informados de la situación y que se comprometen a realizar la denuncia.

Se solicitará a los padres una copia de la misma que se guardará en la carpeta del menor junto con el informe de la revelación y las demás pruebas.

Ayudaría mucho informarles sobre el proceso de denuncia, el lugar en donde debe realizarse y el protocolo que siguen allí para la restitución de los derechos del(a) niño(a).

2. Citar al ofensor(a) al que se le confrontará con la evidencia de las pruebas que se tienen de su ofensa.

El comité deberá informarse frente a las posibilidades jurídicas que tiene ante:

- Retirar del cargo al ofensor y colocarlo en un área de trabajo en la cual no tenga contacto con niños ni adolescentes mientras sale el resultado de la sentencia por parte de la entidad correspondiente (esto puede tomar algunos meses o años) o hasta terminar el período del contrato (en el caso de que este tenga un término definido o de un año).
- Reservarse el derecho de dar por terminado el contrato de trabajo sin remuneración; al adulto que ha cometido un hecho tan delicado como la presunción de un abuso sexual a un menor de 14 años; aún sin haber recibido la sentencia por parte de la entidad correspondiente.

Se le comunicará al ofensor el protocolo a seguir, se levantará un acta de la reunión en la cual el ofensor firmará que recibe y acoge la decisión por parte del colegio.

#### **B. SI EL PRESUNTO OFENSOR ES CONOCIDO Y/O CERCANO A LA VÍCTIMA AJENO AL COLEGIO**

- Dependiendo del relato del niño(a), el comité decidirá citar a al acudiente o un familiar cercano para explorar las posibilidades que tiene el(a) niño(a) de quedar en manos de alguien de la familia extendida, en caso de que el ofensor esté en su familia nuclear y se realice la denuncia respectiva.
- En la reunión con el acudiente/familiar, se hablará del relato del niño(a) y del deber que en primera instancia tiene de realizar una denuncia ante las autoridades y seguir el protocolo establecido en cada país frente a la restitución de los derechos del menor.

Ante la reacción favorable del acudiente/familiar, se levantará un acta de esta reunión en la cual el acudiente firmará que ha sido informado de la situación y que se compromete a realizar la denuncia ante las autoridades. Se solicitará una copia de la misma, y guardará en la carpeta del(a) menor junto con el informe de la revelación y las demás pruebas si las hay.

Ayudaría mucho informarle sobre el proceso de denuncia, el lugar en donde debe realizarse y el protocolo que siguen allí para la restitución de los derechos del(a) niño(a).

Ante una reacción desfavorable por parte del acudiente/familiar, se le reiterará que el colegio le cree al(a) niño(a) y que tiene la responsabilidad de realizar la denuncia con las implicaciones que esta conlleva, para el(a) niño(a) y para su familia.

Se levantará un acta de esta reunión en la cual el acudiente firmará que ha sido informado de la situación y que NO se compromete a realizar la denuncia ante las autoridades por lo tanto, el comité representante del colegio procederá a colocarla.

- El comité realizará la denuncia y guardará la copia en la carpeta del(a) menor junto con el informe de la revelación y las demás pruebas si las hay.

Si tiene posibilidad de realizar seguimiento, lo hará buscando siempre la salud y estabilidad del(a) menor.

### **C. EL PRESUNTO OFENSOR NO ES CONOCIDO POR LA VICTIMA:**

- El comité citará y hablará con los padres o acudientes sobre el relato del(a) niño(a) y el deber que ellos en primera instancia tienen de realizar una denuncia ante las autoridades y seguir el protocolo establecido en cada país frente a la restitución de los derechos del menor.

Ayudaría mucho informarles sobre el proceso de denuncia, el lugar en donde debe realizarse y el protocolo que siguen allí para la restitución de los derechos del(a) niño(a).

Se levantará un acta de esta reunión en la cual el acudiente firmará que ha sido informado de la situación y que se compromete a realizar la denuncia ante las autoridades. Se solicitará una copia de la misma.

- El comité guardará la copia de la denuncia en la carpeta del(a) menor junto con el informe de la revelación y las demás pruebas si las hay.

Si tiene posibilidad de realizar seguimiento, lo hará buscando siempre la salud y estabilidad del(a) menor.

### **BIBLIOGRAFÍA**

- 1.- Protocolos de Prevención Ambientes Seguros – Para Colegios, por Catalina Moscoso de Díaz.



EL SHADDAI